

Municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-05022-19-0758-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 758

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	11,261.9
Muestra Auditada	11,261.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 11,261.9 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización financiadas con los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) 2024, por 5,423.6 miles de pesos y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 5,838.3 miles de pesos, para un importe total de 11,261.9 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE NAVA, COAHUILA DE ZARAGOZA
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

	Fuente de financiamiento	Núm. de Contrato	Concepto	Importe
1	FAISMUN	MNC039/2024-O	Estimación única de rehabilitación de espacio público multideportivo Eliseo Mendoza.	1,294.2
2	FAISMUN	MNC040/2024-O	Construcción de techado en área de impartición de educación física de la escuela primaria Leona Vicario Municipio de Nava Coahuila.	2,187.3
3	FAISMUN	MNC041/2024-O	Construcción de parque público en Colonia Nogalar.	1,942.1
			Total FAISMUN	5,423.6
4	FORTAMUN	MNC023/2024-O	Suministro e instalación de Site en Seguridad Pública y suministro e inst. de CCTV urbano en diferentes puntos del Municipio de Nava.	2,980.8
5	FORTAMUN	MNC022/2024-O	Suministros de 270 lámparas con fotocelda incluida a el Municipio de Nava Coahuila.	1,386.0
6	FORTAMUN	MNCO25/2024-O	Ampliación de Edificio de Seguridad Pública Municipio de Nava Coahuila.	1,471.5
			Total FORTAMUN	5,838.3
			Total FAISMUN Y FORTAMUN	11,261.9

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN y del FORTAMUN proporcionados por el municipio.

Obra pública

Resultado núm. 2

Con la revisión de 6 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un total de 11,261.9 miles de pesos, 3 pagados con los recursos del FAISMUN

2024 con los contratos número MNC039/2024-O por concepto de estimación única de rehabilitación de espacio público multideportivo Eliseo Mendoza Berrueto, MNC040/2024-O por concepto de construcción de techado en área de impartición de educación física de la escuela primaria Leona Vicario y MNC041/2024-O por concepto de construcción de parque público en Colonia Nogalar, por 5,243.6 miles de pesos y 3 pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 con los contratos número MNC022/2024-O por concepto de suministros de 270 lámparas con fotocelda incluida, MNC023/2024-O por concepto de suministro e instalación de Site en Seguridad Pública y suministro e instalación de CCTV urbano en diferentes puntos y MNC025/2024-O por concepto de ampliación de edificio de Seguridad Pública, por 5,838.3 miles de pesos, se verificó que 2 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 4 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de los 6 contratos, en su caso de cada uno, se carece de la suficiencia presupuestal, de la convocatoria, de la invitación o solicitud de cotizaciones, del dictamen de excepción a la licitación pública, de la propuesta económica del contratista ganador, del acta de presentación de proposiciones, del dictamen técnico y económico, del acta de fallo o dictamen de adjudicación, del acta constitutiva de empresas concursantes, del contrato con anexos o acuerdo, de la garantía de anticipo, de la garantía de cumplimiento y de la garantía de vicios ocultos, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 22, 28, fracción III, 32, fracción IV, 35, 36, fracción III, 37, párrafo penúltimo, 38, 40, 42-B, párrafo último, y 47.

2024-B-05022-19-0758-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes de 3 contratos pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) 2024 con los contratos número MNC039/2024-O por concepto de estimación única de rehabilitación de espacio público multideportivo Eliseo Mendoza Berrueto, MNC040/2024-O por concepto de construcción de techado en área de impartición de educación física de la escuela primaria Leona Vicario y MNC041/2024-O por concepto de construcción de parque público en Colonia Nogalar y de 3 contratos pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 con los contratos número MNC022/2024-O por concepto de suministros de 270 lámparas con fotocelda incluida, MNC023/2024-O por concepto de suministro e instalación de Site en Seguridad Pública y suministro e instalación de CCTV urbano en diferentes puntos y MNC025/2024-O por concepto de ampliación de edificio de Seguridad Pública, en su caso de cada uno, por carecer de la suficiencia presupuestal, de la convocatoria,

de la invitación o solicitud de cotizaciones, del dictamen de excepción a la licitación pública, de la propuesta económica del contratista ganador, del acta de presentación de proposiciones, del dictamen técnico y económico, del acta de fallo o dictamen de adjudicación, del acta constitutiva de empresas concursantes, del contrato con anexos o acuerdo, de la garantía de anticipo, de la garantía de cumplimiento y de la garantía de vicios ocultos, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 22, 28, fracción III, 32, fracción IV, 35, 36, fracción III, 37, párrafo penúltimo, 38, 40, 42-B, párrafo último, y 47.

Resultado núm. 3

Con la revisión de los 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un total de 5,423.6 miles de pesos pagados con el FAISMUN 2024, relacionados con los contratos número MNC039/2024-O (MIDS 39371) por concepto de estimación única de rehabilitación de espacio público multideportivo Eliseo Mendoza Berrueto, MNC040/2024-O (MIDS 70965) por concepto de construcción de techado en área de impartición de educación física de la escuela primaria Leona Vicario y MNC041/2024-O (MIDS 113125) por concepto de construcción de parque público en Colonia Nogalar, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con infraestructura básica del sector educativo y urbanización, conceptos que están comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo; además se acreditó que se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 4

Con la revisión de 6 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un total de 11,261.9 miles de pesos, 3 pagados con los recursos del FAISMUN 2024 con los contratos número MNC039/2024-O por concepto de estimación única de rehabilitación de espacio público multideportivo Eliseo Mendoza Berrueto, MNC040/2024-O por concepto de construcción de techado en área de impartición de educación física de la escuela primaria Leona Vicario y MNC041/2024-O por concepto de construcción de parque público en Colonia Nogalar, por 5,243.6 miles de pesos y 3 pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 con los contratos número MNC022/2024-O por concepto de suministros de 270 lámparas con fotocelda incluida, MNC023/2024-O por concepto de suministro e instalación de Site en Seguridad Pública y suministro e instalación de CCTV urbano en diferentes puntos y MNC025/2024-O por concepto de ampliación de edificio de Seguridad Pública, por 5,838.3 miles de pesos, se observó que no se contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto debido a que en los contratos número MNC025/2024-O y MNC039/2024-O se carece del acta de entrega-recepción de la obra, el acta de extinción de obligaciones, el acta de finiquito de la obra, la bitácora, la documentación que acredite la propiedad del predio, las estimaciones con sus números generadores incluido el reporte fotográfico, el oficio de terminación de la obra y el contrato se presentó incompleto; el contrato número MNC023/2024-O carece del acta de extinción de obligaciones, las

estimaciones con sus números generadores incluido el reporte fotográfico y el contrato se presentó incompleto; el contrato número MNC022/2024-O carece del acta de entrega-recepción de la obra, el acta de extinción de obligaciones, el acta de finiquito de la obra, la bitácora, las estimaciones con sus números generadores incluido el reporte fotográfico, el oficio de terminación de la obra y el contrato se presentó incompleto; el contrato número MNC040/2024-O carece del acta de extinción de obligaciones, la documentación que acredite la propiedad del predio y el contrato se presentó incompleto y el contrato número MNC041/2024-O carece acta de extinción de obligaciones, acta de finiquito de la obra, la documentación que acredite la propiedad del predio, el oficio de terminación de la obra, la estimación no contiene los números generadores con su reporte fotográfico, las bitácoras completas, las pruebas de laboratorio y el contrato se presentó incompleto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 17, 51, 54, 55 y 60.

2024-D-05022-19-0758-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 11,261,877.77 pesos (once millones doscientos sesenta y un mil ochocientos setenta y siete pesos 77/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en los expedientes de los contratos número MNC025/2024-O por concepto de ampliación de edificio de Seguridad Pública y MNC039/2024-O por concepto de estimación única de rehabilitación de espacio público multideportivo Eliseo Mendoza Berrueto, el acta de entrega-recepción de la obra, el acta de extinción de obligaciones, el acta de finiquito de la obra, la bitácora, la documentación que acredite la propiedad del predio, las estimaciones con sus números generadores incluido el reporte fotográfico, el oficio de terminación de la obra y el contrato se presentó incompleto; del contrato número MNC023/2024-O por concepto de suministro e instalación de Site en Seguridad Pública y suministro e instalación de CCTV urbano en diferentes puntos, se carece del acta de extinción de obligaciones, las estimaciones con sus números generadores incluido el reporte fotográfico y el contrato se presentó incompleto, del contrato número MNC022/2024-O por concepto de suministros de 270 lámparas con fotocelda incluida, se carece del acta de entrega-recepción de la obra, el acta de extinción de obligaciones, el acta de finiquito de la obra, la bitácora, las estimaciones con sus números generadores incluido el reporte fotográfico, el oficio de terminación de la obra y el contrato se presentó incompleto; del contrato número MNC040/2024-O por concepto de construcción de techado en área de impartición de educación física de la escuela primaria Leona Vicario, se carece del acta de extinción de obligaciones, la documentación que acredite la propiedad del predio y el contrato se presentó incompleto y del contrato número MNC041/2024-O por concepto de construcción de parque público en Colonia Nogalar, no se contó con el acta de extinción de obligaciones, el acta de finiquito de la obra, la documentación que acredite la propiedad del predio, el oficio de terminación de la obra, la estimación no contiene los números generadores con su reporte fotográfico, las bitácoras completas, las pruebas de laboratorio y el contrato se presentó incompleto, por lo que no se contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto financiado con el Fondo

de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 17, 51, 54, 55 y 60.

Montos por Aclarar

Se determinaron 11,261,877.77 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 11,261.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por la indebida integración de expedientes de contratos de obra públicas; ya que se presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que acredite el destino final del recurso, como es el acta de entrega-recepción de la obra, el acta de extinción de obligaciones, el acta de finiquito de la obra, la bitácora, la documentación que acredite la propiedad del predio, las estimaciones con sus números generadores incluido el reporte fotográfico, el oficio de terminación de la obra y el contrato se presentó incompleto, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de 11,261.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas del municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 17, 22, 28 fracción III, 32, fracción IV, 35, 36, fracción III, 37, párrafo penúltimo, 38, 40, 42-B, párrafo último, 47, 51, 54, 55 y 60

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.